República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se justifica la celebración de un Convenio de Asociación, entre LA CORPORACIÓN CCCREATIVAS y el MINISTERIO DE CULTURA mediante la modalidad de contratación directa.

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un convenio de Asociación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura-, es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". "Fomentar la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras artísticas y culturales y garantizar el acceso de todos los colombianos a la misma", formular su política cultural, "teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Que según el CONPES 4090 DE 2022: ESTRATEGÍAS PARA IMPULSAR LA ECONOMÍA DE LA CULTURA Y LA CREATIVIDAD, En el numeral 4. Definición de la política, ítem 4.3.3. Implementar estrategias para el mejoramiento de las condiciones económicas del sector cultural, línea 1. Mejorar oferta de formación del capital humano, menciona que: "El Ministerio de Cultura brindará asistencia técnica a las áreas de desarrollo naranja en formulación de proyectos, encadenamientos productivos, modelos de gobernanza, modelos de sostenibilidad e infraestructura. Con lo anterior, se fortalecerán los ecosistemas y agentes que se encuentran en estas zonas geográficas, para mejorar sus competencias y promover sinergias como encadenamientos y generación de contenidos colaborativos. Para lograr esta acción, se identificarán las necesidades de capacitación y se brindará apoyo especializado, de acuerdo con las vocaciones de las áreas de desarrollo naranja. Esta acción se realizará entre 2023 y 2027"

Que es importante destacar que entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se encuentra, en el título 2 Seguridad Humana y Justicia Social el cual está ligado al catalizador C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, y a su vez este con el numeral 2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz, dicho numeral está compuesto por los siguientes ítems:

a. Otorgarle a la política de paz total una dimensión artística y cultural
b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes
c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes
d. Gobernanza cultural
e. Economías populares y alternativas en los ecosistemas culturales y creativos

Que la Ley 2294 de 2023 por el cual se expidió EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 'COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA, definió en su ARTÍCULO 187. TERRITORIOS CULTURALES, CREATIVOS Y DE LOS SABERES: "*Se entiende por Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes - TCCS- los espacios de encuentro que promuevan la actividad permanente de la creación, circulación y apropiación de las prácticas y contenidos culturales, artísticos y de los saberes, respetando las lógicas, dinámicas e instituciones culturales de cada territorio, donde la cultura sea un eje fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país.*"

Que el plan de gobierno del presidente Gustavo Petro "Colombia, potencia mundial de la vida" refiere la importancia de contar con un mínimo cultural vital, donde el arte sea un componente indispensable para la construcción de paz en cada uno de los territorios, vinculando de manera estratégica ofertas, equipamientos, planes y corredores de la política de turismo cultural, creativo y recreativo como apuesta para impulsar

promocionar nuestros territorios y valorar las prácticas artísticas y culturales, los oficios tradicionales y los saberes ancestrales.

Que en cumplimiento de ello, se requiere un fortalecimiento de los entornos en los territorios facilitando la apropiación comunitaria, la gobernanza cultural y la participación ciudadana donde predomine la creación y el acceso a las expresiones artísticas y culturales, donde se garantice el pleno ejercicio de los derechos culturales para todas las personas, artistas, cultores, sabedores (as), organizaciones, infraestructuras y procesos que hacen parte de sus ecosistemas.

Que una vez expuesto el origen y el sustento que fundamenta la necesidad de contratación, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento- Grupo de Integración, oportunidades e Innovación, requiere adelantar el convenio, que tiene por objeto *Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes,* el cual se desarrollará por fases durante el plazo del convenio, así: Lote 1. gobernanza y participación comunitaria y Lote 2. memoria institucional.

Que la **CORPORACIÓN CCCRETATIVAS**, es una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Medellín, en el cual consta que por Acta de octubre 30 de 2015 de la Asamblea de Constitución, registrada en esta Entidad en noviembre 09 de 2015, en el libro 1, bajo el número 3779, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN CCCRETATIVAS**.**

Que la **CORPORACIÓN CCCRETATIVAS** presentó aporte no inferior al 30% del valor aportado por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con lo consignado en la propuesta y en la certificación bancaria con valor de dinero disponible para la ejecución del convenio.

Que adicionalmente, la **CORPORACIÓN CCCRETATIVAS** cuenta con experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con la economía cultural y creativa a nivel nacional e internacional, principalmente en temas de investigación, mapeos, consultorías territoriales y trabajo para el desarrollo del ecosistema cultural, desarrollando proyectos en Chile, España, Francia, Estados Unidos, Italia y Colombia, entre los que se destacan:

- Lanzamiento del Programa Cali y Valle Creativo (2016), para la Cámara de Comercio de Cali y la Comisión Regional de Competitividad.
- Becarios del Programa de iNNmersión internacional en Londres con la Aceleradora School for Creative Startups e INNpulsa (2016).
- Dos (2) proyectos especiales de formación para el IDARTES (Bogotá), incluyendo los contenidos de emprendimiento del Festival Bogotá Creativa en 2017.
- 2 Experience Tours internacionales para agentes del mundo creativo y cultural en 2019 (Barcelona y Miami) y 3 Experience Tours nacionales.
- 4 ediciones de Ecosistema Arte (2016-2019), único encuentro profesional de las artes visuales y plásticas en Iberoamérica.
- Diseño y ejecución del 1er Encuentro de Organizaciones apoyadas a nivel nacional por la Fundación Sura (2018).
- Fortalecimiento del Cluster de Turismo y de Experiencias Creativas y Culturales en Barranquilla (2018-2019), para la Cámara de Comercio de esta Ciudad, Innpulsa y MinComercio.
- Diseño y liderazgo de Bodega/Comfama, espacio para la activación del distrito creativo y verde de Medellín, Perpetuo Socorro (Comfama, 2018-2019).
- Beca de transferencia de conocimiento con y desde entidades europeas (Francia, Holanda y Bélgica) en torno a los mapeos y cartografías de los ecosistemas creativos y culturales (2020), apoyada por el Ministerio de Cultura de Colombia.
- Publicación sobre los Ecosistemas creativos y su impacto en los territorios, apoyada por el Ministerio de Cultura en 2019, 2020 y 2021.
- Diseño de la Estrategia y Narrativa del cuatrienio 2020-2024 en materia de economía creativa para Medellín y el Valle de Aburrá (2019-2020), proyecto de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- Investigación El Ecosistema Arte colombiano en tiempos del Gran Confinamiento (2020). 50 voces líderes entrevistadas hablando de retos, oportunidades y transformaciones gracias al apoyo de Mincultura.

Por lo anterior, el Ministerio de Cultura a través de la Coordinación del Grupo de Integración, oportunidades e innovación Pública de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, ve la necesidad de

celebración de un convenio que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS CULTURALES, CREATIVOS Y DE LOS SABERES.**"**

La suscripción del presente convenio de asociación fue aprobada de manera unánime por los miembros del Comité de Contratación de la Entidad en la sesión del **19 de mayo de 2023**.

2. **CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:**

Que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que a su vez la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política",* establece en el artículo 1° que: "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."*

Que el Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 5° lo siguiente: "*ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

Que la Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-deldecreto-092-de-2017, aclaró: "*(...) En primer término, es necesario distinguir entre el convenio de colaboración y el convenio de asociación. El convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos. El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo. El Decreto 092 establece excepciones a la competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (ver artículo 5 del Decreto 092 de 2017). (...)".*

Que el Consejo de Estado mediante Sentencia No 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003) del 06 de agosto de 2019, Magistrado Ponente, Carlos Alberto Zambrano Barrera manifiesta en uno de sus apartes lo siguiente: (…) "*Cuando no existe sino una entidad sin ánimo de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtirse sin que importe el objeto del contrato, este es una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia como es de esperarse de la naturaleza del contrato, si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección privada*.

Que el Grupo de Integración, Oportunidades e Innovación Pública de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento después de realizado el análisis de las ESALES que podrían llegar a

presentar propuesta se considera pertinente realizar un proceso directo de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017.

Que la **CORPORACIÓN CCCRETATIVAS** además de aportar el 30% del valor del convenio, cuenta con ocho (8) años de experiencia en el desarrollo de proyectos relacionados con la economía cultural y creativa a nivel nacional e internacional, principalmente en temas de investigación, mapeos, consultorías territoriales y trabajo para el desarrollo del ecosistema cultural.

3. OBJETO DEL CONVENIO:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS CULTURALES, CREATIVOS Y DE LOS SABERES"

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN:

Los aportes del presente convenio para efectos legales y fiscales lo constituyen la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($485.714.286).** Este valor incluye todos los costos operacionales, demás gastos en que deba incurrir la ESAL para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

APORTES DE LAS PARTES		
APORTES MINISTERIO	**70%**	**$ 340.000.000,00**
APORTES ESAL	**30%**	**$ 145.714.286,00**
VALOR TOTAL	**100%**	**$ 485.714.286,00**

APORTES DEL MINISTERIO: El MINISTERIO DE CULTURA aportará la suma total de **TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000**), moneda corriente**.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir la ESAL para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

APORTES ESAL: La Entidad Sin Ánimo de Lucro llevará a cabo el aporte total por la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($145.714.286).**

El MINISTERIO ampara el valor del aporte del presente convenio con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **435023 del 25-05-2023** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio.

5. CONDICIONES QUE SE LE EXIGIRÁN A LA ESAL

En desarrollo del presente convenio la ESAL desarrollará las siguientes obligaciones específicas:

- **COMPROMISOS ESPECÍFICOS LOTE 1:**

LA FASE 1. PROCESO DE TRABAJO PARA LOS TERRITORIOS CULTURALES, CREATIVOS Y DE LOS SABERES:

1. Desarrollar, de manera virtual o presencial, como mínimo dos (2) ejercicios de construcción colectiva del proceso de participación comunitaria y de apropiación de audiencias con la participación de al menos 10 agentes de diferentes territorios.
2. Elaborar un documento con el proceso de participación comunitaria y de apropiación de audiencias para los Territorios Culturales, Creativos y de Saberes.
3. Elaborar un documento, en formato digital con normas APA, con el proceso de participación comunitaria y de apropiación de audiencias para los Territorios Culturales, Creativos y de Saberes.

4. Realizar una socialización presencial del documento final del proceso de participación comunitaria y de apropiación de audiencias para los agentes que se concierten con la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes.

LA FASE 2. IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE GOBERNANZA

1. Elaborar un documento, en formato digital con normas APA, con la identificación y caracterización de posibles Territorios Culturales, Creativos y de saberes de todo el país.
2. Llevar a cabo la construcción del documento plan de intervención presencial, de al menos 10 Territorios Culturales, Creativos y de saberes de acuerdo con las directrices del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes para la ejecución de del proceso de participación comunitaria.
3. Elaborar un documento final consolidado, en formato digital con normas APA, con los resultados y recomendaciones de la aplicación en territorio del proceso de participación comunitaria en los Territorios Culturales, Creativos y de los Saberes.

LA FASE 3. IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN DE AUDIENCIAS

1. Llevar a cabo la construcción del documento plan de intervención presencial, en formato digital con normas APA, en al menos 10 Territorios Culturales, Creativos y de Saberes de acuerdo con las directrices del Ministerio de cultura (de acuerdo con la identificación y caracterización del componente anterior) para la ejecución del proceso de apropiación de audiencias.
2. Elaborar un documento final, en formato digital con normas APA, como sistematización de la experiencia consolidando los resultados y recomendaciones de la aplicación en territorio de la metodología de apropiación de audiencias en los Territorios Culturales, Creativos y de Saberes.

LA FASE 4. EQUIPO, SEGUIMIENTO E INFORMES

1. Conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto en cada uno de sus componentes.
2. La entidad deberá contar con un protocolo de monitoreo y seguimiento del proyecto hasta la etapa de liquidación del convenio.
3. Entregar informes parciales con soportes, evidencias y/o entregables a solicitud del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes y asistir a reuniones de seguimiento cuando sean solicitadas por el equipo de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento y/o por la supervisión.
4. Presentar un Informe final de ejecución del total de las actividades en desarrollo del proyecto, que describa el cumplimiento de cada una de las obligaciones que establece el convenio teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma y el presupuesto aprobados por el Ministerio de Cultura.
5. Incluir logros obtenidos, organizaciones, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos. Este informe se debe presentar en el formato establecido por el Ministerio de Cultura en un plazo no superior a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del convenio.

- **COMPROMISOS ESPECÍFICOS LOTE 2. MEMORIA INSTITUCIONAL**

LA FASE 1. RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN Y DIAGNÓSTICO

1. Llevar a cabo la recopilación de información de fuentes primarias y secundarias relacionadas con los Territorios Culturales, Creativos y de Saberes (Distritos Culturales o Creativos) a nivel mundial.
2. Realizar cómo mínimo, 10 entrevistas virtuales a igual número de representantes de los Territorios Culturales, Creativos y de Saberes nacionales para la recopilación de información.
3. Estructurar y aplicar encuestas a la comunidad, de al menos 10 Territorios Culturales, Creativos y de Saberes seleccionados y concertados con el Ministerio de cultura, para conocer la percepción del estado de estos territorios.

LA FASE2. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

1. Socializar de manera virtual y presencial los resultados obtenidos durante el proceso.
2. Elaborar un documento consolidado con el análisis cualitativo y cuantitativo de la información recopilada.

3. Elaborar un documento que contenga la identificación y caracterización de posibles estrategias de fortalecimiento y riesgos asociados a los Territorios Culturales, Creativos y de saberes de todo el país.
4. Entregar informes parciales con soportes, evidencias y/o entregables a solicitud del Ministerio de cultura y asistir a reuniones de seguimiento cuando sean solicitadas por el equipo de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento y/o por la supervisión

LA FASE 3. EQUIPO, SEGUIMIENTO E INFORMES

1. Conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto en cada uno de sus componentes.
2. La entidad deberá contar con un protocolo de monitoreo y seguimiento del proyecto hasta la etapa de liquidación del convenio.
3. Entregar informes parciales con soportes, evidencias y/o entregables a solicitud del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes y asistir a reuniones de seguimiento cuando sean solicitadas por el equipo de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento y/o por la supervisión.
4. Presentar un Informe final de ejecución del total de las actividades en desarrollo del proyecto, que describa el cumplimiento de cada una de las obligaciones que establece el convenio teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma y el presupuesto aprobados por el Ministerio de Cultura.
5. Incluir logros obtenidos, organizaciones, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos. Este informe se debe presentar en el formato establecido por el Ministerio de Cultura en un plazo no superior a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del convenio.

6. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En aras de garantizar la transparencia y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos del presente Contrato podrán ser consultados tal y como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del citado Decreto, en la plataforma transaccional SECOP II.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la justificación que precede, se procederá a publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de julio de 2023.

FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Secretario General

Revisó*:* Abogado(a) Secretaría General
Aprobó: Andrea Casallas Rodríguez**.** Coordinadora Grupo Contratos y Convenios.

Proyectó: Julieth Andrea Arrieta Rocha. Abogada Grupo Contratos y Convenios y SG